



## Proceso de Reacreditación del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Gregorio Marañón

# Los Institutos de Investigación Sanitaria (IIS) se crean con el objetivo de desarrollar e integrar la investigación básica, clínica y de salud pública, potenciando la investigación traslacional

Surgen como resultado de la asociación de las universidades, organismos públicos de investigación y otros centros públicos o privados de investigación a hospitales del SNS.

## Potenciar la investigación traslacional

Aumento de los recursos humanos, infraestructuras y nuevas tecnologías

Garantizar un nivel de excelencia

Uso eficiente de los recursos

Promover las líneas de colaboración entre centros del SNS y con los de otras instituciones públicas o privadas



## Potenciar la investigación en hospitales

Los Hospitales Universitarios constituyen el núcleo básico de los IIS

Fomentar la asociación a los hospitales del SNS, de las universidades y otros centros

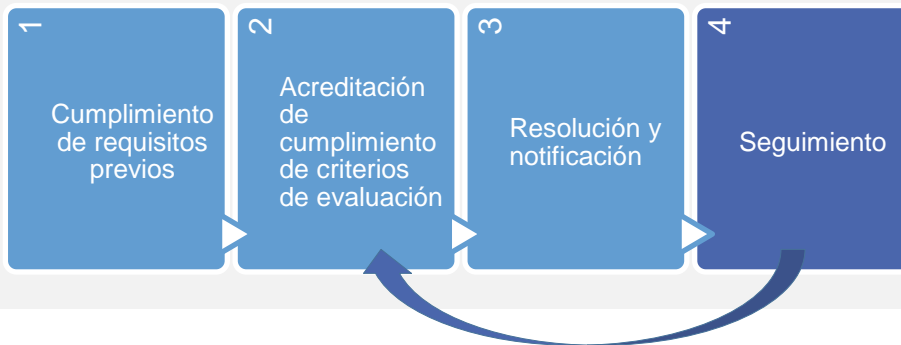
Hospitales docentes e investigadores del SNS y centros públicos o privados de I+D+I

La investigación multidisciplinar, multiinstitucional y traslacional se realizará alrededor de las necesidades de salud

## El Real Decreto 339/2004 de 27 de febrero, de acreditación de Institutos de Investigación Sanitaria, y la Orden 1245/2006 de 18 de abril, por la que se desarrolla dicho Real Decreto, regulan el procedimiento actualmente vigente para la obtención de la acreditación como IIS

- El proceso de acreditación, concedida por el Ministerio de Economía y Competitividad a través del Instituto Carlos III, consta de 4 etapas.
- Una vez notificada la acreditación como Instituto de Investigación Sanitaria, ésta tiene un periodo de **validez de 5 años**, debiéndose entonces superar un proceso de evaluación para mantener la acreditación.

### Fases clave en el proceso de acreditación y seguimiento de Institutos de Investigación Sanitaria



- ✓ Para realizar el seguimiento de los Institutos acreditados se podrá recabar información o realizar auditorias.
- ✓ En cualquier caso, el Instituto acreditado está obligado a realizar anualmente una memoria científica y una memoria de gestión.
- ✓ Al finalizar el período de vigencia de la acreditación, se deberá solicitar la renovación de la misma, lo que supone una revisión del grado de cumplimiento de los criterios de evaluación, de sus sistemas de calidad y de los resultados científicos alcanzados

La **Guía de Evaluación de IIS**, actualmente en revisión, constituye el instrumento para realizar las sucesivas revisiones de los sistemas de calidad y de los resultados de I+D de los institutos de investigación sanitaria, que son necesarias para mantener la acreditación. El ISCIII ha publicado recientemente la **plantilla específica** para llevar a cabo la revisión del cumplimiento de requisitos de aquellos centros que se someten al proceso de reacreditación.

# La Guía de Acreditación de IIS, actualmente en revisión, incluye criterios de imprescindible cumplimiento en el momento de solicitud de la acreditación y otros de cumplimiento recomendable, para los que se establece un plazo de 5 años para su implantación

La Guía de Evaluación de IIS establece un **periodo de 5 años para lograr la implantación de los criterios recomendables desde la obtención de la acreditación**, por lo que para el mantenimiento de la misma, deberá acreditarse el cumplimiento de estos objetivos y las actuaciones realizadas para su consecución.

En un marco de evaluación y mejora continua



## Criterios mínimos para la obtención de la acreditación

INDICADOR	ESTÁNDAR (últimos 5 años)
Número de investigadores (Sólo IP) con proyectos FIS, PN I+D+i, UE	≥ 10
Número de proyectos financiados en los últimos 5 años ( <b>NO</b> incluye: RETICs, CIBER)*	≥ 40
Explotación-Difusión de resultados (publicaciones en 5 años): • Internacionales 1er y 2º cuartil	≥ 100
Investigadores en formación	≥ 20
Personal asistencial como IP	≥ 30%

(\*) En el caso de Ensayos Clínicos, solo se considerarán los derivados de la investigación traslacional del propio Instituto de Investigación.

## Criterios imprescindibles

+

## Criterios recomendables (que deben ser alcanzado en 5 años)

Criterio	Nº elementos imprescindibles	Nº elementos recomendables
Estructura y fines del Instituto	31	20
Personal, equipos y recursos	17	17
Medición, análisis, mejora, protección y difusión	11	42

**Una vez notificada la acreditación, ésta tiene un período de vigencia de 5 años, siendo revisada a través de auditorías del Ministerio de Economía y Competitividad**



3

### RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

- El período de reconocimiento como instituto de investigación sanitaria **será de cinco años, prorrogables previa evaluación de las actividades científicas y de gestión.**
- El plazo máximo para la resolución será de seis meses a partir de la presentación de la solicitud. Pasado el plazo se considera estimada la solicitud.
- La resolución acaba con la vía administrativa, permitiendo un recurso posterior en el plazo de un mes.

4

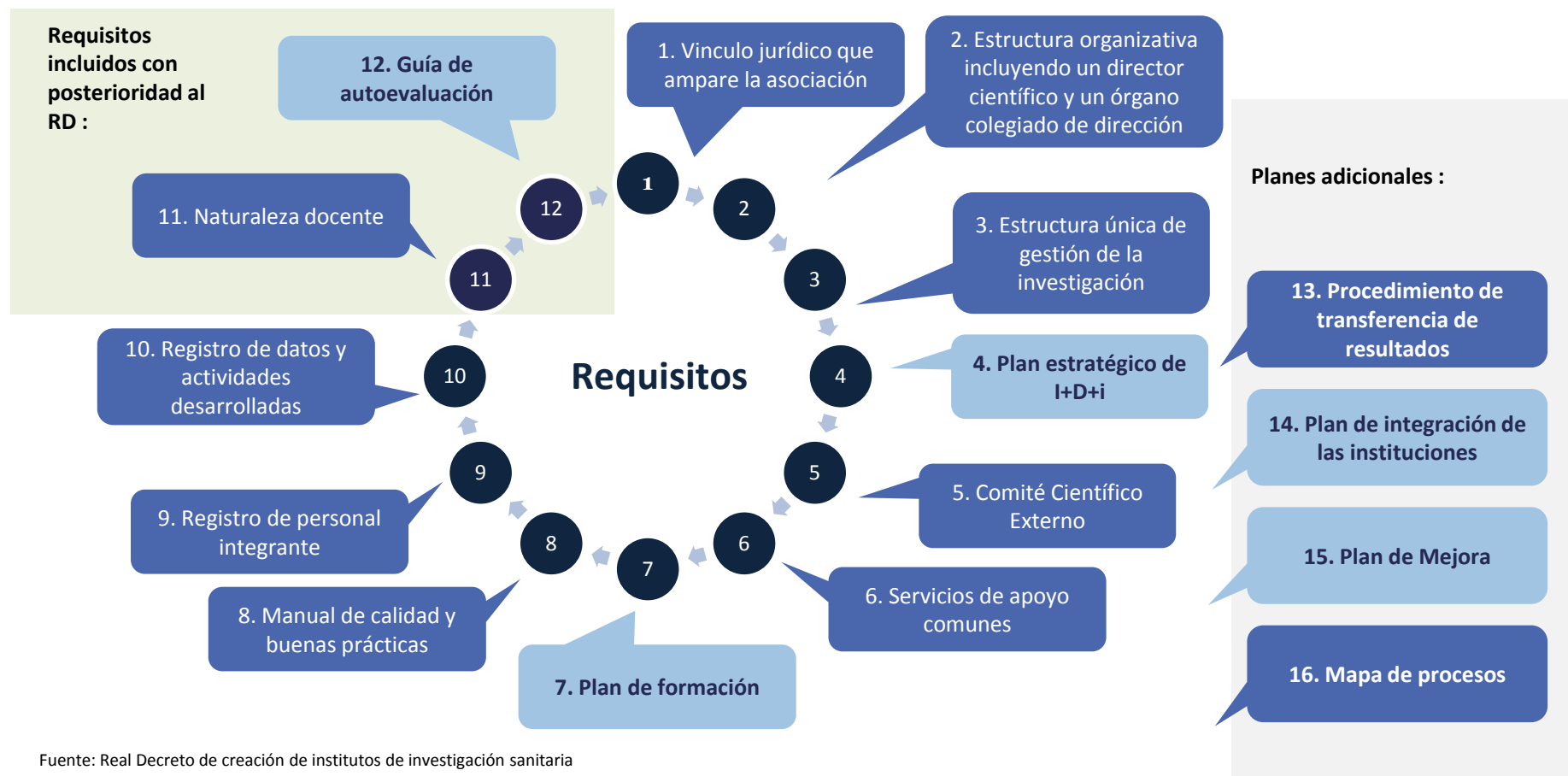
### SEGUIMIENTO

- Para realizar el seguimiento se podrá recabar información, o realizar auditorías. No obstante el instituto está obligado a realizar anualmente una memoria científica y una de gestión.
- Al finalizar el período de vigencia de la acreditación, se puede solicitar la renovación de la misma manera.

**El ISCIII llevará a cabo revisiones sucesivas de los sistemas de calidad y de los resultados de I+D de los institutos de investigación sanitaria para el mantenimiento de la acreditación**

## Por tanto, el proceso de reacreditación supone acometer una revisión de las actuaciones y planes desarrollados en el Instituto en los últimos 5 años y una evaluación del grado de cumplimiento de los criterios imprescindibles y recomendables

Lo que implica la revisión y actualización los planes presentados para la obtención de la acreditación, especialmente su Plan Estratégico y los planes derivados del mismo .



Fuente: Real Decreto de creación de institutos de investigación sanitaria